

**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 727202-8-LE22 DENOMINADA "PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO Y VALLAS PAPALES PARA EL CARNAVAL ELQUINO, COMUNA DE VICUÑA"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 113**

**VICUÑA, 11 ENE. 2022**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO Y VALLAS PAPALES PARA EL CARNAVAL ELQUINO, COMUNA DE VICUÑA"; financiada con recursos propios.
2. El certificado de Factibilidad Presupuestaria N°19, del año 2022, cuyo valor asciende a la suma de \$15.422.400 (Quince millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos.
3. Que, en especial atención a que el servicio a contratar consiste en la producción técnica de audio y vallas papales; servicio que, acorde a lo informado por la Unidad Técnica municipal, corresponde a un servicio de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además no supera las 285 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.
4. Lo establecido en el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-8-LE22 denominada "PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO Y VALLAS PAPALES PARA EL CARNAVAL ELQUINO, COMUNA DE VICUÑA", con un presupuesto máximo disponible de **\$15.422.400 (Quince millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos**, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **REBÁJESE** el plazo de publicación de la propuesta pública en 6 días corridos por los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Decreto.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Hugo Francisco Varela Pérez, Encargado de Eventos, o quien le subrogue.
  - b) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.
  - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Felipe García Vega, Coordinador de Finanzas, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**KARLA SALAZAR ADASME**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

CAZ/KSA/EFCA/HP/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



**CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)**